

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

62**MADRID NÚMERO 11**

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. CARMEN CABRERA DELGADO LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 11 de Madrid.

HAGO SABER: Que en el procedimiento 996/2019 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. MARIA BENITA MANGANO MACIAS frente a SABORES Y AROMAS DEL MEDITERRANEO SL sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado SENTENCIA cuyo FALLO es del tenor literal siguiente:

Estimando la demanda interpuesta por D^a María Benita Mangano Macías, contra SABORES Y AROMAS DEL MEDITERRANEO S.L., en reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la empresa demandada, a abonar a la actora la cantidad de 2.2024,68 euros, por los conceptos y períodos indicados, condenando así mismo a dicha empresa, al abono de otros 300 euros por el concepto de honorarios del Letrado.

Se advierte a las partes que esta sentencia es firme y contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a SABORES Y AROMAS DEL MEDITERRANEO SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a catorce de junio de dos mil veintiuno.

LA LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/22.992/21)

